

**A LOS COMPONENTES DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE SECRETARIOS,
INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

El Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, **convoca**, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 de los Estatutos Generales de la Organización Colegial, 4.1 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General, en relación al artículo 46.2, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **Asamblea General Extraordinaria y Urgente**, para el próximo día **18 de diciembre de 2021, sábado, a las 10,30 horas, en primera convocatoria, y a las 11,00 horas en segunda convocatoria.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos Generales de la Organización Colegial, 4.1 y Disposición Adicional Tercera del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General, en relación a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, el artículo 17.1, 2 y 3, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, ante la necesidad de que la Asamblea se pronuncie de forma urgente sobre el punto del Orden del Día por su gravedad y trascendencia para la habilitación nacional, antes de que el Pleno del Senado lo debata y vote, y la existencia aún de limitaciones provocadas por la COVID-19, la sesión se efectuará de forma telemática.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia.
2. Ratificación de Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 27 de noviembre de 2021 y petición de supresión a los Grupos políticos en el Congreso y Senado del contenido de la Disposición Final Primera del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, en los términos aprobados por el Congreso de los Diputados.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2021.

EL PRESIDENTE



José Luis Pérez López

Los requisitos técnicos y metodología necesaria para acceder a la reunión se especificarán en correos electrónicos posteriores. Dichos requisitos y metodología se establecerán con el fin de garantizar la seguridad tecnológica y permitir verificar la identidad de los integrantes de la Asamblea y del número de votos del que son portadores, así como del sentido del voto de cada integrante sobre los asuntos del Orden del Día cuando se sometan a votación.

Con antelación suficiente se trasladará a los componentes de la Asamblea cuanta información sea necesaria para el conocimiento de los asuntos a tratar, de conformidad con el artículo 12.2 del Reglamento de Régimen Interior.